



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A



Celular: 98642181-93651995
unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com

CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA REPARACION DE PASAMANOS DE PUENTE EN ACCESO PRINCIPAL EN BARRIO EL CALVARIO
Nosotros, Juan Francisco Vásquez Molina, hondureño, mayor de edad, casado, vecino de Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque, con Identidad No. 1321-1975-00151, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque, Certificado para dicho cargo por el Consejo Nacional Electoral, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD"; y el señor Juan Miguel Trejo Vásquez, hondureño, mayor de edad, en unión libre, con identidad No. 1402-1972-00184, vecino de Belén Gualcho Departamento de Ocotepeque y en tránsito por este municipio, quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente contrato de servicios por la mano de obra calificada, para el proyecto reparación de pasamanos de puente en acceso principal en barrio el calvario de esta jurisdicción, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante este documento la Alcaldía Municipal de Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque, contrata oficialmente los servicios de mano de obra calificada para la reparación de pasamanos de puente en acceso principal en Barrio el Calvario.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades:

1. Trazado y marcado
2. Picado de 28 postes 20x20 cms
3. Picado de pasamanos horizontal 202x20 cms
4. Demolición de postes del pasamano en mal estado
5. Acarreo y desalojo de material picado
6. Fundición de postes concreto de 20x20
7. Repello y pulido en postes de 20 cms de ancho
8. Repello y pulido en pasamanos de 20 cms de ancho
9. Pintura general de postes y pasamanos
10. Instalación de postes metálicos 4x4
11. Instalación de luminarias Led tipo cobra
12. Limpieza general



Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque Honduras C.A



Celular: 98642181-93651995

unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El precio a pagar al CONTRATISTA por la ejecución de la obra objeto de este contrato es de Lps. 45,000.00 (cuarenta y cinco mil lempiras exactos)

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. - El precio establecido en la cláusula tercera de este contrato, será pagado por la alcaldía Municipal de Belén Gualcho Departamento de Ocatepeque al CONTRATISTA en la forma siguiente: 1) Un pago del 50% que equivale a (Lps 22,500.00) veintidós mil quinientos lempiras exactos. Según el avance de proyecto 2) un segundo pago del 50% que equivale a (Lps 22,500.00) veintidós mil quinientos lempiras exactos. Según al finalizar la obra quedando el proyecto con buenas condiciones, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad, él o los pagos, se harán, siempre que los trabajos se hayan llevado a cabo a satisfacción de la alcaldía de Belén Gualcho Departamento de Ocatepeque.

CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES. De cada pago que se haga a EL CONTRATISTA en concepto de estimación de obra se le retendrá lo siguiente: a) Impuesto sobre la Renta: salvo que EL CONTRATISTA esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social); b) El Quince por ciento (15%) como mínimo del valor de cada estimación para amortizar el total del anticipo, en el caso que el contratista lo requiera.

CLAÚSULA SEXTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. El CONTRATISTA se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 40 días, iniciando el día lunes 05 de septiembre y finalizando el 15 de octubre, mismo que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, y por razones no imputables al CONTRATISTA.

CLAUSULA SEPTIMA: RETENCION DE IMPUESTOS. - LA MUNICIPALIDAD hará la retención de los doce puntos cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta al CONTRATISTA, en virtud que este no presente el último pago a cuenta o en su defecto la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta.

En caso de que el contratista presente los documentos de pagos a cuenta no se le hará la retención del 12.5%



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A



Celular: 98642181-93651995
unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com

CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION. La Supervisión de la ejecución de la obra objeto de este contrato, estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD supervisará oficialmente todos los trabajos o actividades que comprendan el proyecto, la supervisión de la Municipalidad será a través de la Unidad Técnica Municipal Raúl Edgardo Fuentes Bajurto, los informes de supervisión de la Municipalidad, servirán de base para el pago objeto del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS. El contratista se responsabiliza por la buena calidad de obra quedando una garantía de tres meses a partir de la finalización del proyecto siempre y cuando sean por situaciones referentes a la calidad de los suministros o la calidad en el proceso de construcción ya que no se incluyen el uso excesivo del equipo, daños por fenómenos naturales o mala manipulación.

CLÁUSULA DECIMA: LA MUNICIPALIDAD aplicará al **CONTRATISTA** una multa diaria de L.300.00 por cada día que este atrase la entrega del proyecto, lo cual está en relación al artículo No. 72 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo No. 58 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año (2021.)

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBRAS ADICIONALES. - EL CONTRATISTA Comunicará a la MUNICIPALIDAD en caso de ser necesario de adiciones, para garantizar un mejor proyecto, aspecto que de ocurrir deberá ser considerado por LA MUNICIPALIDAD

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DEL PROYECTO. - Una vez que EL CONTRATISTA haya finalizado las obras objeto del presente contrato, lo notificará por escrito a LA MUNICIPALIDAD, para que se proceda a la recepción de la obra, siempre que los trabajos se hayan ejecutado a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD.

Para los fines pertinentes, firmamos en Belén Gualcho Ocotepeque, a los 02 días del mes de septiembre del año 2022


JUAN FRANCISCO VASQUEZ
Alcalde Municipal




JUAN MIGUEL TREJO VASQUEZ
Contratista

CONTRATO N° 021-2022-UTM-BGO



Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque Honduras C.A



Celular: 98642181-93651995

unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com

CONTRATO DE COMPRA DE 200 PIES TABLA DE MADERA PARA REPARACION DE PASAMANOS DE PUENTE EN ACCESO PRINCIPAL EN BARRIO CALVARIO.

Nosotros, Juan Francisco Vásquez Molina en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocatepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor José Amílcar Mahteo de Dios mayor de edad con tarjeta de Identidad 1402-1970-00200, en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de adquisición de madera que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara: la compra 200 pies de madera tablar.

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de **EL CONTRATADO**

PLAZO. El plazo del presente contrato es de 10 días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de 200 pies tablar totales a 20 lempiras cada uno (L.4,000.00) cuatro mil lempiras exactos

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA. - **EL CONTRATADO** manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a). Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que **EL CONTRATANTE** de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad en los servicios, **EL CONTRATADO** se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) **EL CONTRATADO** asume toda responsabilidad laboral con respecto a las actividades previstas del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA. Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CLAUSULA CUARTA. - Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratará de solventarlas por la vía del dialogo



**Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque
Honduras C.A**



Celular: 98642181-93651995
unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com

CLAUSULA QUINTA. - Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 02 días del mes de septiembre del año 2022.


Juan Francisco Vásquez Melina
Alcalde Municipal
CONTRATANTE




José Amílcar Mañero de Dios
CONTRATADO